

CARTA AL EDITOR

Internado durante la Pandemia de la COVID-19: Problemática de la legislación Peruana

Internship during the COVID-19 Pandemic: Problems of the Peruvian legislation

Sthefani Fabian-Moya¹, Arevalo-Marcos Rodolfo¹, Keyly Vargas-Calero¹, Stefany Ayala-Piñan¹

¹Estudiantes del Programa Académico de Enfermería, Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

Señor editor:

Desafortunadamente la falta de una ley o reglamento para el internado en ciencias de la salud, y la demora de emisión de los lineamientos del ministerio de salud, conlleva a la incertidumbre a miles de estudiantes, es por ello que nos motiva e impulsa a redactar esta carta con el objetivo de dar a conocer nuestras opiniones y aportes sobre la problemática que enfrentamos en la actualidad. Como ya sabemos, el Internado de enfermería es una etapa de la formación del futuro enfermero, que busca fortalecer las suficiencias y capacidades, poniendo en práctica las habilidades y destrezas adquiridas a lo extenso de la formación académica, cumpliendo con el perfil presentado en la malla curricular de la universidad a la cual pertenece el interno⁽¹⁾; en este periodo el alumno acepta tareas y responsabilidades dentro de los diversos ambientes hospitalarios, con la supervisión de un licenciado en enfermería, quien conduce el proceso durante la estadía del internado.

Sin embargo, debido a la pandemia de la COVID-19 en Perú, el internado se vio interrumpido, ya que el 16 de marzo del 2020 fue declarada la Emergencia sanitaria en nuestro país. Es ahí donde comienza la enseñanza virtual, y se tenía que continuar con el desarrollo de enseñanza-aprendizaje, enfrentando la inserción virtual sumado a la incertidumbre de los docentes como también de los alumnos de ciencias de salud al tener que unirse de forma acelerada.

El 3 de agosto del 2020, tras varios meses de espera, el gobierno peruano emitió un documento DU N°. 090-2020, donde se menciona una fecha de reinicio del internado para estudiantes de ciencias de la salud, pero que no expondrán al interno en áreas de riesgo⁽²⁾. En este documento menciona que la mitad del periodo del internado se llevara acabo en hospitales y lo restante en centro de salud. Estas nuevas disposiciones generan dudas en la formación del estudiante de la salud.

El 21 de junio del 2021, dijeron que no había presupuesto, y el gobierno promulgó el Decreto de Urgencia N° 053-2021, artículo 4 la cual establece que, desde la Emergencia sanitaria, los estudiantes de la salud, de las carreras autorizadas por el Minsa por medio de la Resolución Ministerial⁽³⁾, comenzar el internado de forma presencial en el año 2021, en las instituciones del Minsa, sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, y reciban una remuneración mensual que bajó a los S/ 770,00 soles, concediendo el sis y equipos de protección.

En la actualidad cientos de estudiantes de distintas especialidades de la salud como medicina, enfermería y obstetricia, marcharon a nivel nacional para que el Ministerio de salud publique los lineamientos para el internado programado para el presente año.

Infortunadamente no fueron suficientes las marchas a nivel nacional en las que participaron los estudiantes de Ciencias de la Salud para ser atendidos por el Minsa, para junio del presente año 2022, un nuevo grupo de estudiantes iniciará el internado, dos meses después de lo imaginado, debido a que el Minsa continúa dilatando el tiempo para la aceptación de los lineamientos.

Citar como: Fabian-Moya S, Arevalo-Marcos R, Vargas-Calero K, Ayala-Piñan S. Internado durante la Pandemia de la COVID-19: Problemática de la legislación Peruana. Rev. Peru. Investig. Salud. [Internet]; 2022; 6(4): 231-233. <https://doi.org/10.35839/repis.6.4.1453>

Correspondencia a: Sthefani Paola Fabian Moya; Correo: 2015210212@udh.edu.pe

Orcid: Fabian-Moya, S.: <https://orcid.org/0000-0003-3509-8418>
Arevalo-Marcos R.: <https://orcid.org/0000-0002-4633-2997>
Vargas-Calero, K.: <https://orcid.org/0000-0001-9164-7472>
Ayala-Piñan, S.: <https://orcid.org/0000-0001-9086-0263>

Conflicto de interés: Los autores niegan conflictos de interés.

Financiamiento: Autofinanciada.

Editor: Jarviz Raraz, UNHEVAL

Recibido: 07 de junio de 2022
Aprobado: 20 de octubre de 2022
En línea: 30 de octubre de 2022

Copyright: 2616-6097/©2022. Revista Peruana de Investigación en Salud. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC-BY (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>). Permite copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios.

No obstante, el internado para el año 2022, queda válido el Decreto Supremo 2002 N°020-2002-EF⁽⁴⁾, El Minsa, el 29 de abril emitió el Oficio Circular N° 072-2022, donde especifican que solo habrá un estipendio (400 soles) a los alumnos de Odontología y medicina Humana. Dejando a otras carreras sin estipendio.

En este sentido, en la tabla 1, se visualiza las normativas desde el año 2002 hasta la fecha, las cuales tienen cambios y vacíos en el cumplimiento formativo y laboral, asimismo se puede observar que no ofrecen protección a los alumnos que harán el internado.

Tabla 1. Marco legislativo del Perú en el internado de ciencias de la salud

Normativa	Año	Nombre de la normativa	Derechos y deberes del internado	Actualidad
D.S N°020-2002-EF	Año 2002	Decretan fijarse una retribución remunerativa mensual para los internos de la escuela de medicina humana y odontología	Dispone un estipendio mensual de 400 soles y 100 soles de aguinaldo en Fiestas Patrias y Navidad.	solo en algunos establecimientos de salud se cumplía de forma parcial. previamente al inicio de la pandemia el 60% de los internos percibió el estipendio. En la actualidad este DS se encuentra suspendido por la emergencia sanitaria .
Ley N°. 28518	Año 2005	Ley sobre las modalidades formativas laborales	Comprende y define los ejemplos de modalidades formativas en el núcleo se encuentran las prácticas pre-profesionales del ámbito de aplicación es la actividad privada.	No aplica a todos, solo para los establecimientos privados.
D.S N° 007-2005-TR	Año 2005	Reglamento de la Ley N° 28518 "Ley sobre Modalidades Formativas Laborales"	Establece un estipendio, no menor a la una remuneración mínima vital de 930 soles, también de una subvención cada 6 meses	No aplica para todos, solo a ESSALUD y establecimientos privados.
D.S N° 003-2008-TR	Año 2008	Decretan medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518 internado en ciencias de la salud	Dispone trabajar un máximo 6 horas diarias o 150 horas mensuales, incluyendo las guardias nocturnas. Dispone el régimen de guardias nocturnas y los descansos pre y post guardia	No se cumplía la normativa ya que el interno trabaja horas extra y no son reconocidos sus descansos pre y post guardia. las diferentes opiniones del tiempo para la educación de calidad, así como el desarrollo de labores no propias a la formación profesional como administrativas y auxiliares.
D.L N° 1401	Año 2018	Se aprueba el régimen adecuado que ajusta las categorías formativas de servicios en el sector público	Dispone el régimen que ajusta las modalidades formativas en el sector público, en la que incluye horarios, seguro de salud y un estipendio no menor a la remuneración mínima.	No aplica, pues se exceptúa a los internos en sus disposiciones complementarias.
D.U N° 090-2020	Año 2020	Dispone las medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la COVID -19	Decreta la reanudación progresiva al internado, y de modo excepcional, se les concederá los Equipos de protección a los internos, mientras que persista la emergencia sanitaria, les asignan un estipendio de 930 soles, seguro de vida y seguro de salud.	Se atendería mientras dure la emergencia sanitaria, pero, en la actualidad el personal sanitario sufre de déficit de Equipos de protección y falta de pago. Por medio de este DU queda suspendido el DS N°020- 2002-EF, el cual disponía de remuneración mensual.
D.U N° 053-2021	Año 2021	Decreto de urgencia que dispone medidas extraordinarias en materia económica y financiera y recursos humanos en formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria	Dispone medidas extraordinarias en asunto económico y financiero en recursos humanos y formación en salud ante la Emergencia Sanitaria con el objetivo de aportar a la enseñanza de los internos para que se ejecute y alcancen competencias y habilidades que demanda el Sistema Nacional de Salud.	Se adaptarán los Lineamientos para las acciones de los internos de la salud en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Fuente: EF: normas del Ministerio de Economía y Finanzas, DU: decreto de urgencia, EPP: equipo de protección personal, DS: decreto supremo: normas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, DL: decreto legislativo.

En conclusión con deferencia presentamos las siguientes sugerencias, para evitar pedir la publicación de estos lineamientos de carácter temporal, es necesario formular una ley o reglamento del interno de ciencias de la salud, que garanticen las condiciones de seguridad mínima para lo cual recomendamos al Ministerio de Salud con el objetivo de realizar un buen internado sin precarización con beneficios de calidad y un trato digno considerando, los seguros de vida y de salud, un estipendio de 930.00 nuevos soles, jornadas de 6 horas diarias, 36 horas semanales, equipos de protección personal, además la convalidación de las prácticas como experiencia laboral.

Contribuciones de los autores

Todos los autores contribuyeron en todo el proceso de redacción de la carta.

Referencias

1. Tafur Acuña Vilma. Experiencias del Estudiante de Enfermería respecto Internado Hospitalario [tesis para optar el título de licenciado en enfermería]. Chiclayo: Facultad de ciencias de la Salud, Universidad Señor de Sipán; 2019 [citado el 22 de mayo de 2022]. Disponible en: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6513/Tafur%20Acu%C3%B1a%20Dilma.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
2. Saavedra S. Internado en ciencias de la salud en épocas de pandemia Hospital Tarapoto: Elementos que favorecen o limitan el logro de competencias finales. Rev. Salud. Amaz. Bienestar [Internet]. 2022 [citado el 22 de mayo de 2022]. 1(1): e279. Disponible en: <https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rsayb/article/view/279/357>
3. Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria, RM° 779-2021/MINSA [Internet]. Diario oficial el peruano. 21 junio de 2021 [citado el 22 de mayo de 2022]. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-documento-tecnico-lineamientos-para-el-desarro-resolucion-ministerial-n-779-2021minsa-1965360-1/>
4. Compensación remunerativa mensual para internos de Medicina Humana y Odontología, Decreto Supremo N° 20-2002-EF. MINSA; 2002 [citado el 18 de agosto de 2022]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/223869-020-2002-ef>